



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2058/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado **"SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO – 24.PCA.07.03"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO que por resolución de Alcaldía nº. 2024-3418, de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó el expediente administrativo incoado para la ejecución del contrato de obras denominado **"SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO – 24.PCA.07.03"**, por Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta en términos calidad-precio, único criterio de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que regirán la contratación.

VISTO que obra en el expediente Anuncio de licitación electrónico publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado (PLCASP) y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura y valoración de las ofertas electrónicas presentadas, cuya acta queda aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales.

VISTO que la descripción de las ofertas presentadas es la que se muestra seguidamente:



Licitadores	Precio ofertado - Euros (€)		
	Precio sin IGIC	IGIC - 7%	Precio Total
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	94.602,44 €	6.622,17 €	101.224,61 €
COMPANÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	73.549,60 €	5.148,47 €	78.698,07 €
ELECTRIMEGA, S.L.U.	94.460,43 €	6.612,23 €	101.072,66 €
IMESAPI, S.A.	74.271,49 €	5.199,00 €	79.470,49 €
INELCANSA S.L.	90.622,00 €	6.343,54 €	96.696,54 €
MAINCA CANARIAS S.L.	61.764,24 €	4.323,50 €	66.087,74 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	76.862,60 €	5.380,38 €	82.242,98 €

VISTO que con fecha 18 de julio de 2024 y códigos de validación KLHW2H5GS3JF6ARZ649YXGSRR, 6JRGSN3HDWGFCATPGN55Q5AK9, 6XDZETDSNPA5F3X3MDA6Q4FZM, 3HYJWGDKLEA7PWR4AA96ATQ2S, 3PLD94S9ZF3X9ZKFN4GWCEDYL, 5R52EJLR925ZGRH4GKKPPDP4T y 3YAPCJY3DN5DSWGAYAXEFYJYC, se emiten informes técnicos, al respecto de la valoración de las fichas técnicas aportadas.

VISTO que con fecha 23 de julio de 2024, se emite informe técnico de puntuación, con código de validación YLRWGR9447HETF46LH9QWS2F2, el cual, en síntesis, concluye con el siguiente tenor literal:

"Por lo que, según las ofertas económicas presentadas por las empresas que han sido admitidas, les corresponderá la siguiente puntuación.

EMPRESA	OFERTA SIN IGIC	IGIC (7%)	OFERTA (TOTAL)	PUNTUACIÓN
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U.	94.602,44 €	6.622,17 €	101.224,61 €	0,56 puntos
ELECTRIMEGA S.L.U.	94.460,43 €	6.612,23 €	101.072,66 €	1,25 puntos
IMESAPI S.A.	74.271,49 €	5.199,00 €	79.470,49 €	100 puntos
INELCANSA S.L.	90.622,00 €	6.343,54 €	96.696,54 €	21,26 puntos
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)	78.862,60 €	5.380,38 €	82.242,98 €	87,33 puntos

VISTO el informe de fecha 24 de julio de 2024 y código de validación 6TAWDGRA2ZTS9H7S2MHQP2FT9, emitido por el técnico municipal relativo a la justificación de los valores anormalmente bajos presentes en la oferta presentada por el licitador **MAINCA CANARIAS, S.L.**; el cual es del siguiente tenor literal:

"Visa la justificación de los valores anormalmente bajos de la oferta económica presentada en este ayuntamiento el 19 de julio de 2024 por la empresa MAINCA CANARIAS S.L. CIF.: B-76152727, se informa lo siguiente:

ÚNICO: *Dicha oferta no ha podido ser valorada porque se comprobó que las características de las luminarias ofertadas por la empresa no se ajustan a las de las luminarias del proyecto técnico "SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO", tal como se refleja en el informe de valoración documentación técnica emitido por el técnico que suscribe el pasado día 18 de julio de 2024."*

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

aplicable, siendo la Alcaldía, en calidad de Órgano de Contratación competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldía el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5759 de 30 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **"SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO – 24.PCA.07.03"**, las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U. - CIF: A46146387
- COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - CIF: B35529908
- ELECTRIMEGA, S.L.U. - CIF: B76210632
- IMESAPI S.A. - CIF: A28010478
- INELCANSA S.L. - CIF: B35452176
- MAINCA CANARIAS S.L. - CIF: B76152727
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) - CIF: A28002335

SEGUNDO: RECHAZAR las ofertas presentadas por las entidades **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** con **CIF B35529908** y **MAINCA CANARIAS S.L.** con **CIF B76152727**, a la licitación del contrato de obras denominado **"SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO – 24.PCA.07.03"** conforme a los informes emitidos por el Técnico Municipal de fecha 18 de julio de 2024, los cuales se incorporan como documentos Anexos.

- **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** con **CIF B35529908**: No se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto respecto de los suministros, conforme al informe técnico con Código de Validación 6JRGSN3HDWGFCATPGN55Q5AK9, que concluye lo siguiente:

*"Que, según lo expuesto anteriormente, las características de las luminarias ofertadas por la entidad **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** no se ajustan a las características de las luminarias establecidas en el proyecto técnico de **PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO"** aprobado por este Ayuntamiento*



según Decreto 2024- 0852 con fecha de 14 de agosto de 2024 y por Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo de Gran Canaria del 29 de diciembre de 2023."

- **MAINCA CANARIAS S.L.** con **CIF B76152727**: No se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto respecto de los suministros, conforme al informe técnico con Código de Validación 5R52EJLR925ZGRH4GKKPPDP4T, que concluye lo siguiente, y, además, su oferta presenta valores desproporcionados, cuya justificación, al basarse en suministros que no se ajusta al Pliego, no puede tomarse como correcta por el Órgano de Contratación:

"Que, según lo expuesto anteriormente, las características de las luminarias ofertadas por la entidad **MAINCA CANARIAS, S.L.** no se ajustan a las características de las luminarias establecidas en el proyecto técnico de **PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO"** aprobado por este Ayuntamiento según Decreto 2024- 0852 con fecha de 14 de febrero de 2023 y por Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo de Gran Canaria del 29 de diciembre de 2023."

TERCERO: DETERMINAR que la justificación de los valores desproporcionados detectados en la oferta del licitador MAINCA CANARIAS, S.L. no es correcta y no acredita adecuadamente la realización del objeto del contrato, toda vez, que los suministros propuestos no se ajustan a las características de los requisitos técnicos exigido en la licitación, según el informe emitido por el empleado municipal.

CUARTO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación de la obra denominada "**SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO- 24.PCA.07.03**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

ORDEN CLASIF.	EMPRESA LICITADORA	OFERTA SIN IGIC	IGIC (7%)	OFERTA (TOTAL)	PUNTUACIÓN
1º	IMESAPI, S.A.	74.271,49 €	5.199,00 €	79.470,49 €	100
2º	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	76.862,60 €	5.380,38 €	82.242,98 €	87,33
3º	INELCANSA S.L.	90.622,00 €	6.343,54 €	96.696,54 €	21,26
4º	ELECTRIMEGA, S.L.U.	94.460,43 €	6.612,23 €	101.072,66 €	1,25
5º	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	94.602,44 €	6.622,17 €	101.224,61 €	0,56
6º	COMPANÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	RECHAZADA			
7º	MAINCA CANARIAS S.L.	RECHAZADA			

QUINTO: Notificar y requerir a **IMESAPI, S.A.** con **C.I.F. A28010478**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación;

· Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, en ambos casos, con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con mención al artículo 71 de la LCSP.
- Informe de su situación tributaria con esta Administración Local. Dado que consta presentada autorización debidamente cumplimentada y firmada al objeto de la comprobación de oficio por esta Administración, no será necesario que aporte el mismo; pues se procederá al trámite interno correspondiente por esta Administración al objeto de la verificación de aquélla.
- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar exigida en la Cláusula 16 del PCAP.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación.

- La documentación justificativa de poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el PCAP, conforme a la Cláusula 4.2.

Solvencia Económica: Para ello deberá aportar las cuentas anuales (debe contener la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación) de los últimos tres ejercicios presentados y registrados en el Registro Mercantil, con su resguardo de depósito.

Solvencia Técnica: Aportar copia de tres contratos y certificados de su buena ejecución, en la forma y cuantía indicada en el pliego.

- **Adscripción de medios:** Aportar la documentación descrita en la cláusula 4.3 del pliego.
- **Depósito de Garantía Definitiva,** en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es, igual a **3.713,57 €** ($74.271,49 * 5\%$), en la forma establecida en la cláusula 17 del PCAP.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos en el **ANEXO I** del presente documento, se adjuntan los **MODELOS**.

Asimismo, antes de presentar la garantía, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal (tesoreria@ingenio.es) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

· Designación del delegado de obra del adjudicatario, de conformidad con la cláusula 23.2. del PCAP.

SEXTO: Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Es todo cuanto se tiene a bien proponer a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación competente adoptará las Resoluciones que estime pertinentes.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ANEXO I

MODELO PARA DEPÓSITO DE GARANTÍA VINCULADOS AL CONTRATO

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (calle, plaza, avenida, núm. código postal, etc) y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados, núm. de identificación), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA

A:.....(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:
Cumplimiento del Contrato de (detallar el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra)..... Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad y sello)

..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Provincia:

Fecha:

Número de Código:

(* La falta o incumplimiento de cualquiera de los requisitos de este modelo, incluida la verificación de la representación de la entidad avalista, producirá la no aceptación del depósito del aval ante la Tesorería Municipal.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(Razón social completa de la entidad aseguradora), en adelante asegurador, con domicilio en, calle, y NIF..... debidamente representado por (Nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

ASEGURA

A (Nombre y apellidos/razón social de la persona asegurada), con NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Ingenio, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra) Euros, en los términos y condiciones establecidos en el la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....
Firma del Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍAS PARA UTE'S (EN CASO DE QUE CADA INTEGRANTE DEPOSITE UN AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social de todos los avalados, esto es, de cada una de las integrantes de la UTE indicando el NIF de cada una de ellas y figurando en primer término la razón social de la empresa que deposita el aval), conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de....., ante el Ayuntamiento de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra) Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad y sello)

..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Provincia:

Fecha:

Número de Código:

